



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2016070001606

Fecha: 18/04/2016

Tipo:  
DÉCRETO  
Destino.



“Por medio del cual se crea la Mesa de diálogo, análisis y búsqueda de soluciones de conflictos originados por la construcción de megaproyectos minero-energéticos”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2° de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre ellos el derecho a la vida y a la integridad física de las personas.

Que en la propuesta del Plan de Gobierno Departamental se estableció que, la actual administración diseñará acciones gubernamentales encaminadas al respeto por el medio ambiente a través de planes y programas de protección y conservación del ecosistema.

Que dadas las dificultades sociales, ambientales, económicas que se han presentado como consecuencia del Megaproyecto Hidroeléctrica Ituango, se hace necesario revisar con las comunidades estos efectos.

Que entre las problemáticas surgidas internamente en los megaproyectos minero-energéticos de Antioquia, es urgente y pertinente la actuación del gobierno Departamental.

Que es importante transcribir aparte de la Sentencia T 712 de 2012, emitida por la Corte Constitucional, respecto de los megaproyectos que se realizan en el territorio nacional, y que a la letra dice: “...es indispensable para el diseño de las medidas de compensación y corrección que deben adoptarse en los megaproyectos; éstas deben ser producto de una concertación con las comunidades locales afectadas, según sus intereses...”.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Crear la Mesa de diálogo, análisis y búsqueda de soluciones de conflictos originados por la construcción de megaproyectos minero-energéticos.

"Por medio del cual se crea la Mesa de diálogo, análisis y búsqueda de soluciones de conflictos originados por la construcción de megaproyectos minero-energéticos"

**ARTÍCULO 2°.** Garantizar la participación comunitaria en la Mesa de dialogo, análisis y búsqueda de soluciones de conflictos, en razón a la construcción de megaproyectos minero-energéticos, en el Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO 3°.** La Mesa será un espacio de diálogo, para verificar los efectos ambientales y sociales de los megaproyectos minero-energéticos, que se realicen en las diferentes regiones, del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO 4°.** La Mesa estará conformada por los siguientes miembros:

- a. El Gobernador de Antioquia o su delegado(a), quien presidirá la Mesa.
- b. La Secretaria(o) de Gobierno, quien ejercerá las funciones de secretaria técnica de la Mesa.
- c. El Secretario de Medio Ambiente o su delegado(a).
- d. El Secretario de Minas o su delegado(a).
- e. El Secretario de Agricultura o su delegado(a).
- f. Un delegado(a) de los alcaldes de los municipios en las zonas impactadas por el megaproyecto
- g. Un delegado(a) del sector académico elegido de común acuerdo por los integrantes de la Mesa.
- h. Cinco delegados de las organizaciones de base de los municipios de influencia de los megaproyectos minero-energéticos, entre estos, el Movimiento Ríos Vivos.
- i. Un delegado de la Organización Indígena de Antioquia.

Parágrafo primero: La Mesa podrá invitar a las instituciones, entidades, organizaciones y/o personas que puedan aportar al buen desempeño de las funciones encomendadas.

Parágrafo Segundo: Las sesiones podrán realizarse tanto en la sede de la Gobernación de Antioquia o en uno de los municipios de la zona de influencia del megaproyecto minero-energético.

**ARTÍCULO 5°.** Las funciones de la Mesa serán:

- a. Analizar las situaciones vinculadas a los efectos de los megaproyectos minero-energéticos, en temas sociales, ambientales y económicos, entre otros.
- b. Realizar seguimiento a las quejas o denuncias presentadas a las autoridades competentes, sobre afectaciones e impactos ocasionados con los Megaproyectos minero-energéticos.
- c. Solicitar a las entidades responsables, realizar las visitas de verificación de las denuncias o quejas presentadas sobre el Megaproyecto minero-energéticos.
- d. Poner en conocimiento de las autoridades competentes, los hallazgos de impactos y afectaciones: sociales, ambientales y económicos ocasionados por el Megaproyecto minero-energéticos.
- e. Identificar y caracterizar los conflictos socio ambientales derivados de la ejecución de los Megaproyectos minero-energéticos.

"Por medio del cual se crea la Mesa de diálogo, análisis y búsqueda de soluciones de conflictos originados por la construcción de megaproyectos minero-energéticos"

- f. Solicitar a las entidades competentes, la presentación de planes que contribuyan en la solución de los conflictos socio ambientales verificados por la Mesa.
- g. Alertar sobre las situaciones de amenaza o riesgo inminente de impactos socio ambientales y de violaciones de derechos humanos a las autoridades competentes.
- h. La Mesa definirá su plan de trabajo y su cronograma de actividades.

**ARTÍCULO 6°.** La Mesa se reunirá cada tres meses, dentro de los 10 primeros días de cada trimestre o cuando el Gobernador o su delegado citen de manera extraordinaria.

**ARTÍCULO 7°.** La Secretaria Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Garantizar el funcionamiento de la Mesa.
2. Realizar las convocatorias a los integrantes de la Mesa.
3. Mantener actualizada las actas de reuniones de la Mesa.
4. Hacer efectivo el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Mesa.

**ARTÍCULO 8°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Victoria Eugenia Ramírez Vélez*

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaria de Gobierno

*Javier Mauricio García Quiroz*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

P/E: P.U. Afra Maria Ochoa Domínguez.  
Aprobó: Dr. Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas Subsecretario Jurídico. *ca*  
Fecha: 06 - 04 - 2016 *YMA*

*ca*

